Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Sub-Unidad Operativa de Contrataciones Nº 21

Hospital Distrital De Lambaré

Nanawa y 12 de julio Teléfono: 907-900 **albabarboza828@hotmail.com**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2012
"(Adquisición de Herramientas Menores y Bienes de Consumo Varios)"

CONTRATO N° 52/2012

ENTRE EL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MAES S.R.L. _____

Celebrado en Lambaré, a los 23 día del mes de Agosto de 2012, entre el **HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** representado por el **Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya**, Director General, con domicilio en Nanawa y 12 de junio, de la ciudad de Lambaré, en adelante denominado **CONTRATANTE**, y la empresa **Maes S.R.L.,** con domicilio en Asunción Nº 952 c/ Zavala Cué, Fdo. De la Mora, representado por la Sra. Esther Mendez, con **C.I Nº 3.487.440,** en su carácter de gerente, en lo sucesivo denominado **CONTRATISTA**.----------
Por cuanto el CONTRATANTE ha invitado a presentar ofertas para el (Adquisición de Herramientas Menores y Bienes de Consumo Varios), con cargo al financiamiento del presupuesto general de gastos, Ministerio de Salud para el **HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE,** sito en Nanawa y 12 de Junio, y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA presentada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 15/2012, cuya adjudicación fue aprobada por Resolución N° 14/12 de fecha 08/08/12.
Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Objeto del Contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del CONTRATANTE y el CONTRATISTA con relación a la provisión de bienes, según lo especificado en la carta invitación del llamado.----------
2- Documentos del Contrato: Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato:
   - **1.1** Formulario Carta-Oferta----------
   - **1.2** Resolución de Adjudicación----------
   - **1.3** Carta Invitación de fecha 06 de julio de 2012----------
   - **1.4** Orden de Compra.
   - **1.5** Notificación de Adjudicación de fecha 13 de Agosto de 2012.----------

3- **Interpretación:** En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato.----------

4- **Precio del contrato:** Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor total de la prestación de los servicios contratados, determinado sobre la base de las cantidades y precios, que en el llamado de la **CONTRATANTE** asciende a **Gs. 3.407.000.-** (Guaraníes tres millones cuatrocientos siete mil), que incluye todo gasto, tasas e impuestos, y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----

5- **Descripción de los Bienes adjudicados:**

PLANILLA DE PRECIOS

Ítems	Código de catalogo	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Med.	P. U. (IVA incl. si corresp.)	Cant.	P. Total (I.V.A. incluido)
1	24112401-001	CAJA DE HERRAMIENTAS CON GAVETEROS	Unidad	Profield	China	Unidad	125.000	3	375.000

MAES S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

2	23101510-001	PULIDORA ELECTRICA DE MANO	Unidad	Profield	China	Unidad	200.000	1	200.000
9	27111507-001	CORTADOR DE HIERRO	Unidad	Famastil	Brasil	Unidad	35.000	3	105.000
12	27111509-002	MECHA DE 6 MM ACERO RAPIDO	Unidad	Famastil	Brasil	Unidad	10.000	10	100.000
13	27111509-002	MECHA DE 8 MM ACERO RAPIDO	Unidad	Famastil	Brasil	Unidad	12.000	10	120.000
15	27111508-017	ARCO SIERRA PARA CORTAR TERCIADA	Unidad	Famastil	Brasil	Unidad	25.000	5	125.000
16	27112802-001	HOJA SIERRITA PARA CORTAR TERCIADA	Unidad	Nicholson	Brasil	Unidad	6.500	30	195.000
28	20101712-998	DISCO DE PULIR PARA AMOLADORA	Unidad	Profield	China	Unidad	7.500	4	30.000
30	27111710-002	JUEGO DE LLAVE ALLEN MEDIDAS: 1,5 – 2 - 2,5 – 3 - 4 - 4,5 – 5 - 5,5 - 6 – 7 - 8 Y 10 M.M.	Kit	Profield	China	Unidad	35.000	2	70.000
38	30191501-004	ESCALERA DE MADERA DOBLE (O DE DOS APOYOS) DE MADERA DE 3,5 METROS	Unidad	Joao	Nacional	Unidad	550.000	1	550.000
39	41113637-002	TESTER PARA MEDIR ELECTRICIDAD	Unidad	Calmp	China	Unidad	60.000	1	60.000
41	30181513-001	TAPA PARA INODORO	Unidad	Orion	Nacional	Unidad	19.000	25	475.000
42	30181515-001	CISTERNA DE INODORO PARA BAÑO (CISTERNA ALTA)	Unidad	Orion	Nacional	Unidad	30.000	15	450.000
61	31162201-009	REMACHE POP DE 3 1/2 X 10 UNIDADES	paquete	Relag	Argentina	Unidad	16.200	5	81.000
62	31162201-009	REMACHE POP DE 3 X 10 UNIDADES	paquete	Relag	Argentina	Unidad	16.200	5	81.000

MAES S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

Dr. Silvio Alfredo Chaupe Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

71	27112117-001	PINZA PICO DE LORO	Unidad	Profield	China	Unidad	35.000	2	70.000
72	27111708-001	LLAVE DE CAÑO APERTURA 95 MM. - LARGO 550 MM.	Unidad	Profield	China	Unidad	160.000	2	320.000
Total									**3.407.000**

6- **Forma de Pago:** Será pagado al contratista **en Guaraníes,** posterior a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del CONTRATANTE, previa presentación de la factura conteniendo la descripción de los servicios proveídos, conforme a la siguiente condición. Todo servicio recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación de los Bienes, o lo que correspondan en base a los bienes entregados por la CONTRATISTA, siempre y cuando se encuentren avalados por las Facturas a Crédito, las Notas de Remisión, Notas de Recepción y/o cualquier otro documento aceptado por la técnica contable y la **CONTRATANTE, Y DE CONFORMIDAD A LA ASIGNACION DE PLAN DE CAJA Y PLAN FINANCIERO Y A LOS FONDOS EFECTIVAMENTE TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.**-----

Observación: Del monto total facturado, se efectuaran retenciones correspondiente al Impuesto a la Renta, y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales vigentes, conexamente, se aplicara una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%), sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas en carácter de contribución, de conformidad con el Art. Nº 41 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.----------

7- **Recepción de los Bienes:** Una vez que el servicio esté debidamente efectuado por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE – Dirección Administrativa (Hospital Distrital de Lambaré)**.----------

Las entregas serán asentadas en las remisiones emitidas por la **CONTRATISTA**, o documentos que corresponda, en base a las entregas efectivamente efectuadas, las que deberán ser presentadas en el momento de la Facturación correspondiente.----------

8- **Documentaciones**: La CONTRATISTA deberá presentar facturas comerciales timbradas elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado si así lo requiriera las disposiciones legales vigentes, a nombre del Hospital Distrital de Lambaré.----------

9- **Alcance de los Bienes:** Debe estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la carta de Invitación, y sujeto a las necesidades de la Institución.----------

10- **Plazo de entrega**: La provisión de bienes o prestación de los servicios adjudicados deberá realizarse según lo indicado en la carta de invitación y las Especificaciones Técnicas, hasta cubrir el monto total adjudicado cuando la CONTRATANTE lo solicitare, a contar desde la fecha suscripción del presente contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE.----------

El monto total contratado no podrá aumentar, salvo que expresamente se acuerde una ampliación de contrato de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la materia.-En caso de no contarse con el "Plan de Caja" para hacer frente a las erogaciones, la CONTRATANTE podrá optar por suspender los pedidos, por lo que se aclara que en este caso, la CONTRATANTE no se halla obligada a adquirir el total del monto contratado, sin que por ello asista a la CONTRATISTA derecho de indemnización.----------

11- **Rescisión:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el Proveedor no está cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley N° 2051/03, Titulo IV, Capítulo III.----------

12- **Rescisión:** El CONTRATISTA podrá ejercer sus derechos y obligaciones previstos en el Titulo IV, Capítulo III, de la Ley N° 2051/03.----------

MAES S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

Dr. Sílvio
Director
Hospital Distrital de Lambaré

13- **Plazo de Ejecución del Contrato:** el plazo para la entrega de los bienes adjudicados será: dentro de los (10) diez días corridos posteriores a la suscripción del Contrato.

14- **Fuerza Mayor:** El CONTRATISTA no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al CONTRATANTE, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, el CONTRATANTE, podrá conceder una prórroga para el cumplimiento de los servicios cuando a su juicio haya razones que la justifiquen, sin que ésta implique un derecho de la Empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor, aquellos que se hayan contemplado en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.----------
Relación entre las partes: No existirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA ninguna relación ni obligación de carácter laboral.----------

15- **Legislación y Jurisdicción:** Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometido a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetará a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.----------

16- **Conformidad:** En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el CONTRANTE y el CONTRATISTA, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.----------

17- **Vigencia del Contrato:** Este contrato será válido desde la firma de la presente hasta el 31 de Diciembre de 2012.----------

ESTHER MENDEZ
MAES S.R.L.
MAES S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

DR. SILVIO ALFREDO CHIRIFE ZELAYA
DIRECTOR GENERAL